



112726

DESPACHO DE LA COMISION DE ASUNTOS LEGALES

Trelew (Chubut), 21 de Julio de 2026
Ref.:Expte. N° 32703 C.D.

Señora PRESIDENTE:

Esta Comisión de Trabajo habiendo finalizado el estudio de la documentación de referencia, pone a consideración del Cuerpo el **PROYECTO DE ORDENANZA**, mediante el cual modifica el Artículo 2° de la Ordenanza N° 13573 (CONABIP).

Luego de la lectura del mencionado **Proyecto**, se solicita a los Señores Concejales la aprobación del mismo y del presente despacho.



Aguilar, Juan Ignacio
VICEPRESIDENTE
Comisión de Asuntos Legales
Concejo Deliberante de Trelew

Luna, Alvarez Carlos Martin
PRESIDENTE
Comisión de Asuntos Legales
Concejo Deliberante de Trelew

VALERIA THOMAS
Sec. Legislativa
Concejo Deliberante de Trelew

CLAUDIA B. SOLIS
PRESIDENTE
Concejo Deliberante de Trelew

TRELEW (CHT), 30 de Julio de 2026

Ref.: Expte. N° 32703 C.D.

12726

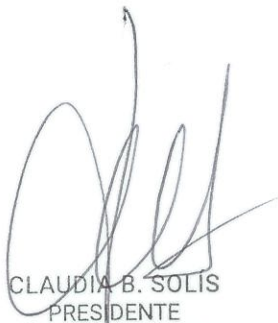
EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Que la Ordenanza N° 8869 fue modificada mediante la Ordenanza N° 13573, incorporando entre los conceptos alcanzados por el programa de apoyo a las bibliotecas populares el pago de los servicios de luz y gas, reconociendo la necesidad de garantizar el funcionamiento básico de dichas instituciones.

Que en igual sentido atento los avances tecnológicos y nuevas modalidades, el acceso a internet, constituye en la actualidad una herramienta indispensable para el funcionamiento de las Bibliotecas Populares, permitiendo el acceso a contenidos educativos y culturales, la realización de trámites ante organismos públicos y privados, la gestión de programas y beneficios, la comunicación institucional y el cumplimiento de los requisitos establecidos por la Comisión Nacional de Bibliotecas Populares (CONABIP), resultando necesario incorporar dicho servicio entre los conceptos susceptibles de ser financiados por el Programa de Apoyo a las Bibliotecas Populares.



VALERIA THOMAS
Sec. Legislativa
Concejo Deliberante de Trelew



CLAUDIA B. SOLÍS
PRESIDENTE
Concejo Deliberante de Trelew

TRELEW (CHT), 30 de Julio de 2026

Ref.: Expte. Nº 32703 C.D.

12726

POR ELLO:

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE
EL ARTICULO NRO. 19 DE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL.
EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE TRELEW, SANCIONA CON
FUERZA DE:**

ORDENANZA

**ARTÍCULO 1ro.): MODIFÍQUESE el Artículo 2º de la Ordenanza Nº 13573, que
quedará redactado de la siguiente manera:**

"Artículo 2º.- El plan tenderá a apoyar a las instituciones mediante recursos que se
destinarán prioritariamente a la regularización de la personaría jurídica, estados
contables y documentación para el registro actualizado ante CONABIP, personal
especializado, pago de luz, gas, servicio de internet y adquisición de material
bibliográfico, conforme a lo establecido por la presente Ordenanza.

Las bibliotecas para ser incluidas en el plan de acompañamiento propuesto,
deberán reunir los siguientes requisitos y presentarlos ante la autoridad de
aplicación:

- Copia de acta constitutiva y estatuto de la Biblioteca.
- Datos de la población de usuarios de la biblioteca, detallando cantidad y
franja etaria.
- Plano o croquis del edificio, y condición o carácter de ocupación y/o
documentación respiratoria de la tenencia o posesión".

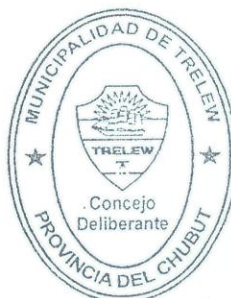
**ARTÍCULO 2do:) La presente Ordenanza tendrá vigencia a partir de la fecha
de su promulgación.**

**ARTÍCULO 3ro.): REGÍSTRESE SU SANCIÓN, GÍRESE AL DEPARTAMENTO
EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACIÓN,
COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE, DESE AL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL Y
CUMPLIDO ARCHÍVESE.**

DADA EN LA SALA DE SESIONES EL DÍA: 30 JUL 2026

REGISTRADA BAJO EL NÚMERO: 12726


VALERIA THOMAS
Sec. Legislativa
Concejo Deliberante de Trelew




CLAUDIA B. SOLÍS
PRESIDENTE
Concejo Deliberante de Trelew

TRELEW, Chubut,

31 JUL 2026

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TRELEW, en uso de las atribuciones conferidas por la Carta Orgánica Municipal, **P R O M U L G A** la presente Ordenanza como N° **014153**

JAVIER CAJIC

ABOGADO

Coordinador de Asesoría

Dr. MARIO FERNANDO ROMEO
Secretario de Gobierno

Cr. DANIEL ALBERTO BENÍTEZ
Secretario de Hacienda



Prof.ª MARIANA MEDINA
Secretaria de Bienestar Integral

GERARDO A. MERINO
Intendente